

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Análisis y Gestión del Patrimonio Artístico

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Facultad de Filosofía y Letras

Código del título: 4313768

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



Resultado

La Comisión Específica de **Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **20 de abril de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Actualizaciones de conformidad con el RD 822/2021. La propuesta sigue siendo coherente con el nivel educativo, ámbito de conocimiento, modalidad de impartición y número de plazas. La información que se ofrece es suficiente.

Se modifica la distribución de los 240 ECTS del título, quedando de la siguiente manera: Prácticas Externas, 10 ECTS; Obligatorios, 20 ECTS; Optativos, 20 ECTS; Trabajo Final de Máster, 10 ECTS. Se adscribe al ámbito: “Historia del Arte y de la Expresión Artística y Bellas Artes”. Se ofertan 25 plazas. Se imparte en modalidad presencial. Las lenguas de impartición son: castellano y catalán.

La actualización realizada de los objetivos y el perfil de egreso resulta coherente con la trayectoria del título y refuerza su orientación académica y profesional sin alterar su naturaleza ni nivel.

La justificación de la titulación se considera adecuada en términos generales. La Comisión recomienda a las personas responsables de la titulación analizar la potencialidad académica de titulaciones similares en el ámbito estatal e internacional para detectar buenas prácticas que les puedan ser útiles para la mejora continua de la titulación. Si bien se mencionan algunas en la memoria sería conveniente realizar un análisis de forma más sistemática.

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en Resultados de Aprendizaje de Titulación (RAT) específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos RAT se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa, la denominación del título, los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Se incorpora la perspectiva de género, aunque se deber seguir trabajándose para evitar la confusión entre aplicar la perspectiva de género e identificar diferencias y desigualdades de género. La perspectiva de género es un enfoque científico que no sólo permite detectar desigualdades, sino también ayuda a identificar estereotipos, relaciones de poder, formas de construcción de identidades y discursos, etc.



Pasa a ser un requisito de acceso acreditar el nivel C1 en lengua castellana para quienes no tienen el catalán o el castellano como lengua materna, de acuerdo con la normativa vigente y en coherencia con el perfil académico del máster.

Se establecen los criterios de aceptación del alumnado –currículum y carta de motivación, orden de preinscripción, requisitos de graduación y nivel de lengua castellana. En caso de que las solicitudes de acceso al título superen el número de plazas establecido, se aplicarán los criterios de selección vigentes, si bien se ha modificado la ponderación correspondiente a tres de ellos: *3. Acreditación del idioma inglés, nivel B1. También se valorará el conocimiento adicional del francés y del italiano, nivel B1 (10 %); 4. Curriculum vitae, con especial atención a la experiencia investigadora y a la experiencia profesional afín al ámbito del máster (10 %); 5. Carta de motivación (10%).*

Se mantienen los complementos formativos en razón de la titulación de procedencia y el expediente académico del alumnado. En cumplimiento del RD 822, se reducen los créditos que deberían cursarse de 36 ECTS a 12 ECTS.

Se elimina la posibilidad de reconocer los ECTS de prácticas externas por la acreditación de experiencia profesional.

Se actualiza el enlace a la información sobre movilidad, aunque se aclara que no está prevista para este máster.

El Plan de estudios es coherente con la disciplina del título, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje. El título no cuenta con especialidades. Las Prácticas externas son obligatorias.

Se han introducido modificaciones en la denominación, secuenciación y/o asignación de ECTS de las siguientes asignaturas:

- “Patrimonio Artístico: Vías de Estudio y Técnicas de Análisis”. Pasa de 12 a 10 ECTS.
- “Prácticas Externas”. Pasa de 9 a 10 ECTS, y de anual a cursarse en 1^{er} o 2^o semestre.
- “Trabajo Final de Máster” (TFM). Pasa de 9 a 10 ECTS, y de Anual a 2^o semestre.
- “Conservación y gestión del patrimonio artístico”. Pasa del 2^o al 1^{er} semestre.
- “Crítica y Difusión del Arte”. Pasa a denominarse “Comisariado, Crítica y Difusión del Arte”.

Se definen los Resultados de Aprendizaje de Materia (RAM) de forma correcta. Se considera la perspectiva de género de manera adecuada. No obstante, se debe revisar y adecuar la formulación del KA20 *Reconocer la perspectiva de género(visible o subyacente) en los estudios de la historia del arte o en los procedimientos de investigación.* asignado a la Asignatura 2. “Arte, Historia y Pensamiento”. La perspectiva de género es un instrumento que se “aplica a una realidad” o se “utiliza para analizar”, pero no tiene sentido utilizar el verbo “reconocer”.



La Comisión constata que la adaptación de los porcentajes de presencialidad responde a los criterios de programación docente establecidos por la UAB. En fases posteriores de seguimiento podrá valorarse su adecuación efectiva a la metodología real de las actividades formativas.

Las actividades formativas y metodologías docentes son adecuadas en todos los casos.

Los sistemas de evaluación son coherentes y permiten conocer el nivel de logro de los RAT y RAM establecidos. El TFM será evaluado por un Tribunal de dos miembros, del que no podrá formar parte la persona encargada de su tutela. Ésta emitirá un informe que representa un 10% de la nota final.

El profesorado es suficiente y con perfiles docentes e investigadores consolidados. No obstante, se debe seguir trabajando desde las instancias de la universidad competentes para incrementar la cifra de profesorado permanente. Se incorporan los principales proyectos de investigación.

El personal de apoyo a la docencia es adecuado a las características de la titulación y la cifra de estudiantes.

Se actualiza la información relativa a los recursos materiales, infraestructuras y servicios.

Se actualiza la información del cronograma de implantación, las enseñanzas que se extinguen y el procedimiento de adaptación.

Se aporta el enlace al Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Se incorporan referencias a los medios de Información pública.

Se actualiza el Responsable legal y el Solicitante.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Realizar un seguimiento del impacto en el proceso de aprendizaje de las modificaciones del porcentaje de presencialidad en las diferentes asignaturas.

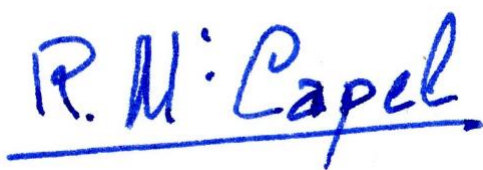
Finalmente, la Comisión ofrece unas **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación.

- Analizar y aportar la información relativa a los referentes que se relacionan en la justificación.
- Adoptar medidas para incrementar la cifra de profesorado permanente.



La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez

